

La Plata, - 4 MAY 2009

ATENTO a que un gran número de agentes de esta Casa de Estudios viene percibiendo haberes correspondientes a Categorías superiores a la de revista, en virtud de acuerdos paritarios referentes a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dto.366/06) y  
 CONSIDERANDO:

que en tal sentido, se estima necesario el dictado del acto administrativo pertinente, a efectos de que la Categoría de revista de dichos agentes, sea coincidente con la Categoría por la cual percibe sus haberes,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
 RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer como Categoría de revista, de los agentes de la Universidad Nacional de La Plata, con efecto a la fecha de vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dto.366/06), aquella por la que han venido percibiendo sus haberes.

**ARTICULO 2°.-** Exceptuar de lo dispuesto en el artículo anterior, los casos de suplencias, subrogancias y/o cualquier otra situación de carácter transitorio.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese a las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 261

D.G.O.
DG

*[Handwritten Signature]*  
 Arq. GUSTAVO ADOLFO AZPIAZ  
 Presidente  
 de la Universidad Nacional de La Plata

*[Handwritten Signature]*  
 Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI  
 Secretaria de Administración y Finanzas  
 de la Universidad Nacional de La Plata

Dr. NERNANDO A. TAUBER  
 Secretario General  
 Universidad Nacional de La Plata